



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 058

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200010700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/09/2020	1	15	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200010700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/09/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200010800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/09/2020	1	15-16	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200010800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/09/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190012000	BANCO DE BOGOTÁ	CARLOS EDUARDO ARIZA VÁSQUEZ	21/09/2020	1	60	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320190017500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OLGA SALAZAR	21/09/2020	1	60-61	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200010600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/09/2020	1	19-20	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200010600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/09/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190008000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALVARO JAVIER TOVAR ALBORNOZ	21/09/2020	1	93	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.